



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
EXPEDIENTE Nro. 68001.31.03.007.2023-00162-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte actora no subsana la demanda dentro del término concedido. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 7 de julio de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), Diez (10) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

De la demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT. 890.300.279-4 representado legalmente por JOHANNY PRIETO JIMENEZ o quien haga sus veces contra EDWIN FERNANDO ANGARITA MACHUCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098101399.

Como la demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 15 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., SE RECHAZA la presente demanda.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acfafd01396b9bc6de743d116c4781ec087aeaabc6a42295794c51e972e43f1**

Documento generado en 09/07/2023 06:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>